



I. — DISPOSICIONES GENERALES

ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2016001467

Instrucción 7/2016, de 19 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que las FAS se organizan en dos estructuras, la orgánica y la operativa.

La estructura orgánica, compuesta por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, prepara la fuerza y posibilita la generación de la estructura operativa. Ésta, establecida para el desarrollo de la acción conjunta y combinada, emplea la fuerza en las misiones que se le asignen.

El Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, faculta al Ministro de Defensa para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo, y le autoriza para establecer las unidades de las Fuerzas Armadas que sean necesarias de entidad inferior a las establecidas en este real decreto.

La disposición final primera de la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas, faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa y a los Jefes de Estado Mayor de los respectivos ejércitos para desarrollar esta orden ministerial, con arreglo a los términos establecidos en sus artículos 3 y 4.

La Orden DEF/1265/2015, de 29 de junio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra, completa el desarrollo definido en la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, hasta el total de unidades competencia del titular del departamento. Su disposición final segunda faculta al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para desarrollar esta orden, con arreglo a los términos establecidos en los artículos 3.4 y 4 de la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero.

En su virtud, con el informe favorable de la Subsecretaria de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Estructura orgánica del Ejército de Tierra.

1. Bajo la autoridad del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra y en función de su misión principal, las unidades del Ejército de Tierra se encuadran en el Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza.

2. A través de la estructura orgánica se ejerce el mando orgánico de las distintas organizaciones y de las unidades del Ejército de Tierra para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de ellas.

3. A efectos de esta instrucción, se entenderá por «unidad independiente» aquella que tiene composición fija, un jefe expresamente designado y capacidad para desarrollar de forma autónoma y permanente su vida y funcionamiento interno.

4. Asimismo, a los mismos efectos se entenderá por «doctrina específica terrestre» el desarrollo de la doctrina militar en el ámbito terrestre.

Segundo. El Cuartel General del Ejército.

1. El Cuartel General está constituido por el conjunto de órganos que encuadran los medios humanos y materiales necesarios para asistir al Jefe de Estado Mayor del Ejército en el ejercicio del mando del Ejército de Tierra.

2. El Cuartel General está compuesto por los siguientes órganos, dependientes directamente del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra:

- a) Estado Mayor del Ejército,
- b) Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra,
- c) Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica,
- d) Instituto de Historia y Cultura Militar y



e) Asesoría Jurídica.

3. También forma parte del Cuartel General del Ejército, como órgano de servicios generales, el Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey» n.º 1, como unidad dependiente del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra. Tendrá consideración de Fuerza a todos los efectos. El Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey» n.º 1 es la unidad responsable de proporcionar al Cuartel General del Ejército la seguridad, los servicios y los apoyos que precise para su vida y funcionamiento, así como a las unidades alojadas en el Acuartelamiento «Palacio de Buenavista». Le corresponde rendir los honores de ordenanza que se le encomienden y prestar la seguridad a las autoridades que en cada caso se determinen. Asimismo, es responsable del mantenimiento y conservación de los salones oficiales y salas particulares del Acuartelamiento «Palacio de Buenavista», y de los efectos patrimoniales en ellos depositados, bajo la supervisión técnica del Instituto de Historia y Cultura Militar.

4. En la sede central del Cuartel General del Ejército se encuentra la Intervención Delegada Central en el Ejército de Tierra, con dependencia orgánica y funcional de la Intervención General de la Defensa, que ejercerá el control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero permanente, la notaría militar y el asesoramiento económico-fiscal respecto de los órganos del Ejército de Tierra que correspondan según la legislación en vigor.

Tercero. *El Estado Mayor del Ejército.*

1. El Estado Mayor del Ejército es el principal órgano de apoyo del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento, tramitando cuantos asuntos resuelva la citada autoridad en el ejercicio del mando del Ejército de Tierra.

2. El Estado Mayor del Ejército, en el ejercicio de sus funciones, será únicamente responsable ante el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra. No forma parte de la cadena de mando y por tanto no tiene encomendadas tareas de mando, ni de gestión ni ejecutivas. Su actividad se centra en la dirección global del Ejército como un todo. Esta dirección se entiende como el conjunto de actividades de planeamiento, organización, motivación, coordinación y control que permiten al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones y competencias.

3. El Estado Mayor del Ejército se articula en:

- a) Jefatura,
- b) Secretaría General del Estado Mayor,
- c) División de Planes,
- d) División de Operaciones y
- e) División de Logística.

4. La Jefatura del Estado Mayor del Ejército la ejerce el Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército, quien, bajo la dirección del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, ejercerá la organización, planificación, dirección, coordinación y control general de las actividades del Ejército de Tierra. Cuenta con los órganos de apoyo personal del Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército y una Unidad de Estudios.

5. La Secretaría General y las Divisiones del Estado Mayor del Ejército son los órganos para auxiliar al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra en las funciones que le corresponden en el ejercicio del mando del Ejército de Tierra.

6. La Secretaría General del Estado Mayor se articula básicamente en varias secciones y otros órganos de apoyo al Estado Mayor del Ejército y al Cuartel General del Ejército.

7. Cada División se articula básicamente en una Secretaría Técnica y un número variable de secciones.

8. La Secretaría Técnica es el órgano responsable del apoyo técnico-administrativo a la División, así como del apoyo a su Jefe, especialmente en la coordinación de las actividades de las secciones. Además, le corresponde gestionar el Punto de Control OTAN/UE y la protección de la documentación clasificada de la División.



9. Las secciones de las Divisiones y de la Secretaría General del Estado Mayor son los órganos con que cuentan éstas para auxiliar al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra en las funciones que le corresponden en el ejercicio del mando del Ejército de Tierra. Con carácter general, cada una de las secciones está orientada al planeamiento y control de un sector concreto de planeamiento, sin que esto sea causa de compartimentación, ni menoscabo del principio de globalidad. Cada sección constituye una célula de análisis, interrelacionada con las restantes del Estado Mayor del Ejército a través del planeamiento y el intercambio permanente y directo de información.

Cuarto. *La Secretaría General del Estado Mayor.*

1. La Secretaría General del Estado Mayor es el principal órgano responsable del apoyo al Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra en su cometido como mando del Estado Mayor del Ejército como unidad independiente del Ejército de Tierra, del apoyo técnico-administrativo y general al Estado Mayor del Ejército, de la regulación de la actividad normativa del Ejército de Tierra, así como del planeamiento y control del área institucional. Asimismo, es responsable de todos aquellos asuntos no específicos de las Divisiones que se le encomienden.

2. La Secretaría General del Estado Mayor se articula en:

- a) Sección de Coordinación General,
- b) Sección de Asuntos Institucionales,
- c) Sección de Apoyo,
- d) Jefatura de Asuntos Económicos y
- e) Núcleo de Sistemas de Información.

3. También forman parte de la Secretaría General del Estado Mayor el Gabinete de Traductores e Intérpretes, la Secretaría Permanente del Consejo Superior del Ejército y el Servicio de Sanidad del Cuartel General del Ejército.

Quinto. *La División de Planes del Estado Mayor del Ejército.*

1. La División de Planes es el órgano responsable de la organización y planeamiento global del Ejército de Tierra a medio y largo plazo, de actualizar los planes y de la definición inicial, seguimiento y coordinación de los programas de ellos derivados. Asimismo, auxilia al Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército en su cometido de mando del Estado Mayor del Ejército para la dirección global del Ejército, así como del planeamiento y control de la organización, compromisos internacionales y del recurso financiero. Por ello le corresponde:

- a) Coordinar las funciones que realiza el Estado Mayor del Ejército en el planeamiento y dirección global del Ejército,
- b) dirigir, coordinar y controlar los procesos de transformación del Ejército de Tierra,
- c) efectuar el planeamiento de la organización y el planeamiento de las capacidades que deben tener las unidades de la Fuerza para el cumplimiento de sus misiones. Esto incluye su estructura, organización y contribución a los compromisos internacionales y las referencias a largo y medio plazo,
- d) proponer y materializar la contribución del Ejército de Tierra en las relaciones internacionales,
- e) efectuar el planeamiento y control del empleo del recurso financiero y
- f) facilitar las relaciones que el Ejército de Tierra precise mantener con los ejércitos de otros países y organizaciones extranjeras e internacionales.

2. La División de Planes se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Sección de Planes y Organización,
- c) Sección de Asuntos Internacionales,
- d) Sección de Planeamiento Presupuestario,
- e) Centro de Relaciones Internacionales y



f) Centro de Transformación.

Sexto. *La División de Operaciones del Estado Mayor del Ejército.*

1. La División de Operaciones es el órgano responsable del planeamiento, coordinación y control general de los objetivos a alcanzar en cuanto a la preparación de las unidades del Ejército de Tierra, del seguimiento de las actividades de la Fuerza y, específicamente, de las relativas al alistamiento de estructuras operativas por el Ejército de Tierra. Será responsable, en su caso, de poner estas estructuras a disposición de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas. Por ello le corresponde:

a) Participar en el Planeamiento Operativo derivado del Planeamiento de la Defensa, de acuerdo con lo dispuesto por el Jefe de Estado Mayor de la Defensa,

b) efectuar el planeamiento, coordinación y control de la preparación del Ejército de Tierra, incluyéndose en dicho concepto la definición de la doctrina específica terrestre y procedimientos de empleo, el adiestramiento y evaluación de las unidades, la formación e instrucción del personal, la investigación necesaria para todo ello y la propuesta de aprobación de los Documentos de Necesidad Operativa para la iniciación del proceso de adquisición de nuevos materiales, la inteligencia, en aquellos aspectos que sean competencia del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, y la seguridad, los sistemas de información y telecomunicaciones y la asistencia técnica,

c) dirigir el planeamiento, coordinación y control del alistamiento de estructuras operativas,

d) efectuar el seguimiento de las actividades de la Fuerza y de las operaciones con participación de fuerzas del Ejército de Tierra,

e) participar en la propuesta de prioridades de cobertura de personal y material de las unidades y

f) registrar y decretar la documentación OTAN/UE que tenga entrada en el Estado Mayor del Ejército.

2. La División de Operaciones se articula en:

a) Secretaría Técnica,

b) Sección de Campaña,

c) Sección de Preparación,

d) Sección de Inteligencia y Seguridad,

e) Sección de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica y

f) Centro de Seguridad del Ejército de Tierra.

Séptimo. *La División de Logística del Estado Mayor del Ejército.*

1. La División de Logística es el órgano responsable del planeamiento, coordinación y control general de los objetivos a alcanzar en cuanto al apoyo logístico del Ejército de Tierra. Por ello le corresponde:

a) Participar en el planeamiento de recursos humanos y materiales derivado del Planeamiento de la Defensa,

b) efectuar el planeamiento y control de los recursos humanos, incluyendo los aspectos de gestión de personal, asistencia al personal y sanidad; los recursos materiales, incluyendo los aspectos de adquisición, abastecimiento, sostenimiento y transporte; los aspectos relacionados con infraestructura y construcciones y servicios de acuartelamiento; y los aspectos de protección medioambiental y la prevención de riesgos laborales no derivados de las actividades propias de la preparación y empleo de las unidades y

c) proponer las prioridades de cobertura de material y personal de las unidades de acuerdo con las directrices establecidas por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

2. La División de Logística se articula en:

a) Secretaría Técnica,

b) Sección de Recursos Humanos,

c) Sección de Recursos Materiales,



- d) Sección de Acuartelamiento e Infraestructura y
- e) Sección de Apoyo Logístico.

Octavo. *El Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.*

1. El Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra es el órgano de apoyo inmediato al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, responsable del estudio, asesoramiento y trámite de los asuntos que le afecten como autoridad del Ministerio de Defensa y en la representación del Ejército de Tierra, así como de la comunicación institucional, incluyendo las relaciones públicas y el protocolo en el ámbito del Ejército de Tierra. Cuenta con una Unidad de Estudios.

2. También forman parte del Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra la Secretaría Particular del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra y el Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra.

Noveno. *Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.*

1. La Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica es el órgano responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de todas aquellas actividades relacionadas con los sistemas de información y telecomunicaciones, cartografía, publicaciones, sociología, estadística, investigación operativa e información, según normativa de funcionamiento del Ejército de Tierra, excepto aquellas que sean responsabilidad de otros organismos con arreglo a norma de rango superior. Ello incluye la seguridad de la información en los sistemas de información y telecomunicaciones, la guerra electrónica no desplegable y la ciberdefensa. Asesora al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra en estas materias y le corresponde, asimismo, la administración de los recursos financieros que tenga asignados.

2. Depende funcionalmente de los órganos directivos del Ministerio de Defensa competentes por razón de materia. En el caso concreto de los sistemas de información y telecomunicaciones existirá, además, una dependencia funcional del Estado Mayor de la Defensa y de la Secretaría de Estado de la Defensa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. La Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Sección de Asuntos Económicos,
- c) Subdirección de Asistencia Técnica,
- d) Subdirección de Operaciones de Red y
- e) Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

4. De la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica dependen orgánicamente el Regimiento de Transmisiones n.º 22, el Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32 y el Centro Geográfico del Ejército. Los regimientos citados tendrán consideración de Fuerza a todos los efectos.

5. La Secretaría Técnica es el principal órgano de apoyo al mando del Jefe, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento, así como de la programación de las funciones de su responsabilidad. Asimismo le corresponde auxiliarle en el mando y régimen interior de la Jefatura como unidad independiente del Ejército de Tierra.

6. La Sección de Asuntos Económicos es el órgano responsable de la gestión de los recursos financieros asignados a la Jefatura.

7. La Subdirección de Asistencia Técnica es el órgano responsable de la coordinación, control y ejecución de lo relacionado con las materias de estadística, investigación militar operativa, sociología, publicaciones y cartografía. Se articula en Secretaría, Sección de Técnicas de Apoyo a la Decisión y Sección de Publicaciones.

8. La Subdirección de Operaciones de Red es el órgano responsable de la coordinación, control y ejecución en lo referente a las redes permanentes de los sistemas de información y telecomunicaciones y de la seguridad de la información en estos



sistemas. Asimismo, es responsable de la ciberdefensa y del análisis técnico de señales electromagnéticas. Se articula en Secretaría, Centro de Operaciones Específico del Ejército de Tierra, Sección de Operaciones de Red, Sección de Ciberdefensa y Sección de Apoyo e Infraestructura.

9. El Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones es el órgano responsable de ejercer la coordinación, control y ejecución en lo referente a la arquitectura, configuración, interoperabilidad para la definición de los requisitos técnicos de los sistemas de información y telecomunicaciones y de lo relacionado con los análisis orgánicos, funcionales y de sistemas, del desarrollo de las aplicaciones y los sistemas que las soportan, incluidos los relacionados con la simulación, así como de la permanente actualización del software corporativo. Se articula en Secretaría, Sección de Aplicaciones y Simulación y Sección de Arquitectura e Interoperabilidad.

Décimo. *El Instituto de Historia y Cultura Militar.*

1. El Instituto de Historia y Cultura Militar es el órgano responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la protección, conservación, catalogación, investigación y divulgación del patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico del Ejército de Tierra y ejerce la dirección del Subsistema Archivístico del Ejército de Tierra como parte del Sistema Archivístico de la Defensa y de la Subred de Bibliotecas del Ejército de Tierra como parte de la Red de Bibliotecas de la Defensa. Su Director asesora al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra en estas materias y le corresponde, asimismo, la administración de los recursos financieros que tenga asignados.

2. Depende funcionalmente de los órganos directivos del Ministerio de Defensa competentes por razón de materia.

3. El Instituto de Historia y Cultura Militar se articula en:

- a) Dirección,
- b) Subdirección de Estudios Históricos,
- c) Subdirección de Patrimonio Histórico y Cultural,
- d) Museo del Ejército, en Toledo,
- e) Centro de Historia y Cultura Militar Pirenaico, en Barcelona,
- f) Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta,
- g) Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste, en A Coruña,
- h) Centro de Historia y Cultura Militar de Melilla,
- i) Centro de Historia y Cultura Militar de Baleares, en Palma de Mallorca,
- j) Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife,
- k) Centro de Historia y Cultura Militar Sur, en Sevilla,
- l) Centro de Historia y Cultura Militar Centro, en Valencia,
- m) Archivos Generales Militares y
- n) Biblioteca Central Militar, en Madrid.

4. También dependen del Director de Historia y Cultura Militar los órganos de apoyo a los consorcios del Castillo de San Carlos (Palma de Mallorca), Castillo de San Fernando (Figueras), Castillo de San Pedro (Jaca) y del Museo Militar de Menorca.

5. Para auxiliar al Director en el desempeño de sus responsabilidades, la Dirección se articula en Secretaría Técnica, Habilitación General, Oficina de Comunicación Pública y Unidad de Apoyo.

6. La Secretaría Técnica es el principal órgano de apoyo al Director, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento, así como de la programación de la acción cultural.

7. La Habilitación General es el órgano responsable de la gestión de los recursos financieros asignados al Instituto de Historia y Cultura Militar.

8. La Oficina de Comunicación Pública es el órgano responsable, en el ámbito del Instituto de Historia y Cultura Militar, de la comunicación institucional, de las relaciones públicas y del protocolo.

9. La Unidad de Apoyo agrupa los servicios necesarios para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la sede central del Instituto de Historia y Cultura Militar.



10. La Subdirección de Estudios Históricos es el órgano responsable de la investigación del patrimonio histórico y cultural, documental y bibliográfico del Ejército de Tierra, y de promover su divulgación. Se articula en Sección de Estudios e Investigación, Sección de Difusión y Sección de Actividades Culturales.

11. La Subdirección de Patrimonio Histórico y Cultural es el órgano responsable de la protección y conservación del patrimonio histórico y cultural, documental y bibliográfico del Ejército de Tierra. Se articula en Sección de Museos y Patrimonio, Sección de Archivos y Sección de Bibliotecas.

12. El Museo del Ejército es el órgano responsable de la exposición, para fines de estudio, educativos y de exhibición de los fondos, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural militar. Además realiza la conservación, catalogación e investigación necesaria de dichos fondos. Se rige por el Real Decreto 636/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el funcionamiento y se establece la estructura orgánica básica del Museo del Ejército, y está sujeto a lo que para los museos de titularidad estatal establece la normativa vigente.

13. Los Centros de Historia y Cultura Militar son los órganos responsables, en su ámbito geográfico de responsabilidad, de la protección, conservación, catalogación, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico. Con carácter general se articulan en los museos, bibliotecas y archivos intermedios que en cada caso correspondan.

14. Los Archivos Generales Militares de Madrid, Guadalajara, Segovia y Ávila se someten a lo que determina la normativa vigente, en especial el Reglamento de Archivos Militares, según el cual tienen consideración de Archivo Nacional e histórico militar.

15. La Biblioteca Central Militar es el órgano responsable de la conservación, catalogación y difusión de los conjuntos o colecciones de libros, manuscritos y otros materiales bibliográficos, gráficos o audiovisuales, o producidos por cualquier otro medio para su lectura en sala pública o mediante préstamo temporal, al servicio de la educación, la investigación, la cultura y la información.

Undécimo. *Asesoría Jurídica.*

La Asesoría Jurídica encuadrada en el Cuartel General del Ejército es el órgano que, bajo la dirección del Asesor Jurídico General de la Defensa, realiza la función de asesoramiento jurídico al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, a los órganos del Cuartel General, a los órganos de dirección del Apoyo a la Fuerza ubicados en Madrid y a aquellos otros que el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra determine. Emite los informes jurídicos preceptivos y evacúa aquellos que le sean solicitados por dichos órganos.

Duodécimo. *La Fuerza.*

1. La Fuerza es el conjunto de medios humanos y materiales que se agrupan y organizan con el cometido principal de prepararse para la realización de operaciones militares.

2. La Fuerza se organiza por capacidades, con carácter modular y flexibilidad, de forma que permite la preparación y la evaluación de sus unidades y facilita la generación de estructuras operativas por el Ejército de Tierra para, en su caso, su transferencia total o parcial a la estructura operativa de las Fuerzas Armadas. Asimismo posibilita el desarrollo de los niveles de esfuerzo que, en cada caso, señale el Gobierno y realizará, en tiempo de paz, las misiones específicas de carácter permanente que se le pudiesen asignar.

3. La estructura de la Fuerza del Ejército de Tierra es flexible y adaptable, permitiendo dar una respuesta rápida y eficaz al empleo de las fuerzas terrestres en escenarios complejos e inciertos. La característica fundamental que define esta estructura es la polivalencia de sus unidades de nivel brigada, que se materializa en una Fuerza con un conjunto de capacidades que puedan dar respuesta a las exigencias operativas en todo el espectro del conflicto.

4. La Fuerza está constituida por el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, la Fuerza Terrestre, el Mando de Canarias y la Fuerza Logística Operativa, todos ellos dependientes directamente del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.



5. Los Mandos y Cuarteles Generales de la Fuerza dispondrán de una Oficina de Comunicación Pública, una Asesoría Jurídica y una Jefatura de Asuntos Económicos.

6. La Oficina de Comunicación Pública es el órgano responsable, en el ámbito de la Fuerza, de la comunicación institucional, de las relaciones públicas y del protocolo.

7. La Asesoría Jurídica es el órgano que, bajo la dependencia funcional del Asesor Jurídico General de la Defensa a través de la Asesoría Jurídica encuadrada en el Cuartel General del Ejército, realiza la función de asesoramiento jurídico al Jefe, a las unidades subordinadas que no dispongan de ella y a las que, en su caso, se determinen.

8. La Jefatura de Asuntos Económicos es el órgano responsable de la dirección, gestión y coordinación de los recursos financieros asignados al Mando o Cuartel General, así como de la contratación y la contabilidad de los recursos financieros puestos a su disposición, según normativa específica.

Decimotercero. El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.

1. El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad es un órgano de carácter nacional cuyo cometido principal es prepararse para ser utilizado como estructura de mando en aquellas operaciones que se determinen, con arreglo a la doctrina militar nacional o internacional que proceda.

2. Está puesto a disposición de la Alianza Atlántica en la modalidad que se determina en los acuerdos y memorandos correspondientes, y por tanto está abierto a la participación voluntaria de personal de las Fuerzas Armadas de otros Estados partes del Tratado del Atlántico Norte.

3. El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, con la presencia de personal aliado y cuando esté a disposición de la Alianza Atlántica, se constituye en Cuartel General de Cuerpo de Ejército de Despliegue Rápido de la Alianza Atlántica con la denominación oficial, en el seno de ésta, de «Headquarters NATO Rapid Deployable Corps-Spain» (HQ NRDC-ESP) y, mientras mantenga esta situación, tendrá carácter de Cuartel General Internacional.

4. La parte del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad que tenga el carácter de Cuartel General Internacional actuará de conformidad a lo dispuesto en los correspondientes memorandos y acuerdos técnicos.

5. El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad incluye en su estructura los elementos de apoyo necesarios para la aplicación de los derechos que pudieran serle reconocidos como consecuencia de la aplicación del «Convenio entre los Estados partes del Tratado del Atlántico Norte, relativo al Estatuto de sus Fuerzas» (SOFA, en siglas inglesas), y de los acuerdos que lo complementen, así como para hacerse cargo del resto de misiones que la legislación vigente encomienda a los elementos nacionales de apoyo. Estos elementos de apoyo dependen funcionalmente de la Dirección General de Política de Defensa (Oficina de Aplicación del SOFA) para los cometidos de información y de gestión en la aplicación de los derechos anteriormente mencionados.

6. El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad es responsable de:

a) Constituir y adiestrarse como Cuartel General de Cuerpo de Ejército y como Mando Componente Terrestre de ese nivel,

b) participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las actividades derivadas de las misiones específicas que con carácter permanente se le pudiesen asignar, así como de participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las operaciones, planes operativos y ejercicios para los que sea designado y

c) preparar a sus unidades y generar los mandos y fuerzas que requiera la estructura operativa de las Fuerzas Armadas que le correspondan.

7. El Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad se organiza con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 2015/2004, de 11 de octubre, por el que se crea en el Ejército de Tierra.

8. Se articula en:

a) Jefatura,

b) Estado Mayor,

c) Secretaría General,



- d) Oficina de Comunicación Pública,
- e) Asesoría Jurídica,
- f) Jefatura de Asuntos Económicos y
- g) Unidad de Apoyo.

9. Del General Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad dependen orgánicamente las siguientes unidades:

- a) Batallón de Cuartel General,
- b) Regimiento de Inteligencia n.º 1 y
- c) Batallón de Policía Militar I.

Decimocuarto. *La Fuerza Terrestre*

1. La Fuerza Terrestre es un conjunto de unidades del Ejército de Tierra que tienen por cometido principal prepararse para constituir, de forma rápida y eficaz, estructuras operativas terrestres para la realización de operaciones militares.

2. La Fuerza Terrestre es responsable de:

- a) Constituir y adiestrar Cuarteles Generales de nivel División e inferiores, así como Mandos Componentes de estos niveles,
- b) participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las actividades derivadas de las misiones específicas que con carácter permanente se le pudiesen asignar, así como de participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las operaciones, planes operativos y ejercicios para los que sea designado y
- c) preparar a sus unidades y generar los mandos y fuerzas que requiera la estructura operativa de las Fuerzas Armadas que le correspondan.

3. La Fuerza Terrestre se articula en:

- a) Cuartel General,
- b) División «San Marcial»,
- c) División «Castillejos»,
- d) Comandancia General de Ceuta,
- e) Comandancia General de Melilla,
- f) Comandancia General de Baleares,
- g) Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra,
- h) Mando de Operaciones Especiales «Órdenes Militares»,
- i) Mando de Artillería de Campaña,
- j) Mando de Artillería Antiaérea,
- k) Mando de Ingenieros,
- l) Mando de Transmisiones,
- m) Regimiento de Caballería «España» n.º 11,
- n) Regimiento de Defensa NBQ «Valencia» n.º 1 y
- o) Batallón de Cooperación Cívico Militar I.

Decimoquinto. *El Cuartel General de la Fuerza Terrestre.*

1. El Cuartel General de la Fuerza Terrestre asesora y apoya al General Jefe de la Fuerza Terrestre para el ejercicio de sus cometidos como mando orgánico, y para el desarrollo de sus responsabilidades de preparación y generación.

2. Dispone de capacidad para participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las actividades derivadas de las misiones específicas que con carácter permanente se le pudiesen asignar.

3. El Cuartel General de la Fuerza Terrestre se articula en:

- a) Jefatura,
- b) Estado Mayor,
- c) Oficina de Comunicación Pública,
- d) Asesoría Jurídica,



- e) Jefatura de Asuntos Económicos y
- f) Unidad de Cuartel General.

4. El Estado Mayor es el principal órgano de apoyo al mando del Jefe de la Fuerza Terrestre, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento. Se articula en Secretaría Técnica, Área de Preparación, Área de Apoyo y Área Logística.

Decimosexto. *La División «San Marcial» y la División «Castillejos».*

1. Las Divisiones «San Marcial» y «Castillejos» son un conjunto de unidades que tienen por cometido principal prepararse para constituir, de forma rápida y eficaz, estructuras operativas de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. El Cuartel General de ambas, el cual, entre otras unidades, incluye un Estado Mayor, además de las funciones que le corresponden en relación con el mando y preparación de sus unidades, también se prepara para el empleo de unidades para constituir una organización apta para ser utilizada en la estructura operativa que se requiera.

3. La División «San Marcial» se articula en:

- a) Cuartel General,
- b) Batallón de Cuartel General,
- c) Brigada «Aragón» I,
- d) Brigada «Guzmán el Bueno» X,
- e) Brigada «Extremadura» XI y
- f) Brigada «Guadarrama» XII.

4. La División «Castillejos» se articula en:

- a) Cuartel General,
- b) Batallón de Cuartel General,
- c) Brigada «Rey Alfonso XIII», II de la Legión,
- d) Brigada «Almogávares» VI, de Paracaidistas y
- e) Brigada «Galicia» VII.

Decimoséptimo. *Las Brigadas de las Divisiones «San Marcial» y «Castillejos».*

1. Las Brigadas de las Divisiones «San Marcial» y «Castillejos» son Grandes Unidades constituidas buscando la máxima polivalencia y homogeneidad entre ellas que les confieren la mayor flexibilidad de empleo y ser intercambiables. Están adiestradas y equipadas para ser empleadas de acuerdo con la doctrina específica terrestre, constituyendo las unidades de menor entidad capaces de aplicar de forma sincronizada las capacidades operativas de las que disponen con la suficiente potencia de combate para alcanzar un objetivo en una operación militar. Su estructura orgánica facilita la rápida generación de una organización operativa a su nivel o hasta dos Agrupaciones Tácticas, para su atribución a la estructura operativa de las Fuerzas Armadas.

2. Las Brigadas se articulan en un Cuartel General y un número, fijo en cada una de ellas, de pequeñas unidades de combate, de apoyo al combate y de apoyo logístico al combate, integradas bajo un mando único para facilitar su funcionamiento, preparación, cohesión, generación de estructuras operativas y, en su caso, empleo. De los Generales Jefes de las Brigadas de las Divisiones «San Marcial» y «Castillejos» dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

Decimooctavo. *Las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.*

1. Las Comandancias Generales de Ceuta y de Melilla son un conjunto de unidades, ubicadas en la Ciudad de Ceuta y en la Ciudad de Melilla respectivamente, que tienen por cometido principal prepararse para constituir organizaciones operativas de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. Las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla se articulan en Cuartel General, Batallón de Cuartel General y pequeñas unidades de combate, de apoyo al combate y de



apoyo logístico al combate. De los Comandantes Generales de Ceuta y Melilla dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

3. El Cuartel General asesora y apoya al Comandante General para el ejercicio de sus cometidos. Puede ser empleado como estructura de mando con capacidad para participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las operaciones, planes operativos y ejercicios para los que se le pudiesen designar. Incluye, entre otras unidades, un Estado Mayor.

Decimonoveno. La Comandancia General de Baleares.

1. La Comandancia General de Baleares es un conjunto de unidades ubicadas en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que tienen por cometido principal prepararse para constituir organizaciones operativas de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. La Comandancia General de Baleares se articula en Cuartel General y Regimiento de Infantería «Palma» n.º 47.

3. El Cuartel General asesora y apoya al Comandante General para el ejercicio de sus cometidos. Dispone de capacidad para participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las actividades derivadas de las misiones específicas que con carácter permanente se le pudiesen asignar. Incluye, entre otras unidades, un Estado Mayor.

Vigésimo. Las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.

1. Las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra son un conjunto de unidades aeromóviles o con capacidad aeromóvil, puestas bajo un mando único y organizadas, equipadas y adiestradas para ser empleadas en apoyo de las unidades que se determinen o en el marco de otras organizaciones operativas, de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. Las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra se articulan en Cuartel General y un conjunto de unidades de combate, de apoyo al combate y de apoyo logístico al combate. Del General Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

3. Además de sus cometidos propios, al General Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra se le asignan determinadas responsabilidades en relación con aspectos técnicos aeronáuticos. Para ello, en su Cuartel General se integra una Jefatura de Helicópteros, a la cual le corresponde:

a) Regular los aspectos técnicos del empleo de las unidades de helicópteros, así como coordinar los procedimientos para la preparación, evaluación y empleo de las mismas, sin detrimento de las atribuciones de cada mando orgánico en la instrucción y adiestramiento de sus unidades,

b) coordinar los apoyos de helicópteros a prestar a los distintos Mandos, unidades, centros y organismos del Ejército de Tierra, a otros Ejércitos y Autoridades civiles y

c) asesorar en los aspectos aeronáuticos que puedan afectar a las unidades de helicópteros y su infraestructura de apoyo, incluyendo los que sobre seguridad de vuelo pudieran corresponder al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Vigésimo primero. El Mando de Operaciones Especiales «Órdenes Militares».

1. El Mando de Operaciones Especiales es un conjunto de unidades de operaciones especiales puestas bajo un mando único y organizadas, equipadas y adiestradas para realizar operaciones especiales en el marco de una organización operativa, de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. El Mando de Operaciones Especiales se articula en Cuartel General y un conjunto de unidades de operaciones especiales y de apoyo. Del General Jefe del Mando de Operaciones Especiales dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

3. El Cuartel General, además de las funciones que le corresponden en relación con el mando y preparación de sus unidades, también se prepara para el empleo de unidades para constituir una organización apta para ser utilizada en la estructura operativa que se requiera.

Vigésimo segundo. El Mando de Artillería de Campaña.



1. El Mando de Artillería de Campaña es un conjunto de unidades de artillería de campaña y de costa puestas bajo un mando único y organizadas, equipadas y adiestradas para ser empleadas en refuerzo de la artillería de campaña de las unidades que se determinen o en el marco de una organización operativa y en el control y defensa de costas, de acuerdo con la doctrina específica terrestre. Dispone de capacidad para la conducción de actividades derivadas de las misiones específicas que con carácter permanente se pudiesen asignar en el control y defensa de costas.

2. El Mando de Artillería de Campaña se articula en Cuartel General y un conjunto de unidades de artillería de campaña y de costa. Del General Jefe del Mando de Artillería de Campaña dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

Vigésimo tercero. El Mando de Artillería Antiaérea.

1. El Mando de Artillería Antiaérea es un conjunto de unidades, básicamente de artillería antiaérea, puestas bajo un mando único y organizadas, equipadas y adiestradas para su empleo en apoyo a la artillería antiaérea de las unidades que se determinen o en el marco de una organización operativa y para proporcionar defensa antiaérea de otras unidades, puntos y zonas del territorio nacional, de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. El Mando de Artillería Antiaérea se articula en Cuartel General y un conjunto de unidades de artillería antiaérea y de apoyo al combate. Del General Jefe del Mando de Artillería Antiaérea dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

Vigésimo cuarto. El Mando de Ingenieros.

1. El Mando de Ingenieros es un conjunto de unidades de ingenieros puestas bajo un mando único y organizadas, equipadas y adiestradas para su empleo en apoyo y refuerzo de las unidades que se determinen y en el marco de una organización operativa, de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. El Mando de Ingenieros se articula en Cuartel General y un conjunto de unidades de ingenieros. Del General Jefe del Mando de Ingenieros dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

Vigésimo quinto. El Mando de Transmisiones.

1. El Mando de Transmisiones es un conjunto de unidades de transmisiones puestas bajo un mando único y organizadas, equipadas y adiestradas para su empleo en refuerzo a las unidades de transmisiones de las unidades que se determinen y para proporcionar apoyo CIS/EW en el marco de una organización operativa, de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. El Mando de Transmisiones se articula en Cuartel General y un conjunto de unidades de transmisiones. Del General Jefe del Mando de Transmisiones dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

Vigésimo sexto. El Mando de Canarias.

1. El Mando de Canarias comprende las unidades ubicadas en el archipiélago canario, que tienen por cometido principal prepararse para constituir, de forma rápida y eficaz, estructuras operativas terrestres para la realización de operaciones militares.

2. El Mando de Canarias se articula en:

- a) Cuartel General,
- b) Brigada «Canarias» XVI,
- c) Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 94 y
- d) Batallón de Helicópteros de Maniobra VI.

Vigésimo séptimo. Cuartel General del Mando de Canarias.



1. El Cuartel General del Mando de Canarias asesora y apoya al General Jefe del Mando de Canarias para el ejercicio de sus cometidos como mando orgánico, y para el desarrollo de sus responsabilidades de preparación y generación.

2. Dispone de capacidad para participar en el planeamiento, conducción y ejecución de las actividades derivadas de las misiones específicas que con carácter permanente se le pudiesen asignar.

3. El Cuartel General se articula en:

- a) Jefatura,
- b) Estado Mayor,
- c) Oficina de Comunicación Pública,
- d) Asesoría Jurídica,
- e) Jefatura de Asuntos Económicos y
- f) Unidad de Cuartel General.

4. El Estado Mayor es el principal órgano de apoyo al mando del Jefe del Mando de Canarias, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir estas en órdenes y velar por su cumplimiento. Se articula en Secretaría Técnica, Área de Preparación y Área de Logística.

Vigésimo octavo. *Brigada «Canarias» XVI.*

1. La Brigada «Canarias» XVI es una Gran Unidad constituida buscando la máxima polivalencia y homogeneidad respecto de las Brigadas de las Divisiones que les confieren la mayor flexibilidad de empleo y ser intercambiables. Está adiestrada y equipada para ser empleada de acuerdo con la doctrina específica terrestre, constituyendo la unidad de menor entidad capaz de aplicar de forma sincronizada las capacidades operativas de las que disponen con la suficiente potencia de combate para alcanzar un objetivo en una operación militar. Su estructura orgánica facilita la rápida generación de una organización operativa a su nivel o hasta dos Agrupaciones Tácticas, para su atribución a la estructura operativa de las Fuerzas Armadas.

2. La Brigada se articula en un Cuartel General y un número de pequeñas unidades de combate, de apoyo al combate y de apoyo logístico al combate, integradas bajo un mando único para facilitar su funcionamiento, preparación, cohesión, generación de estructuras operativas y, en su caso, empleo. Del General Jefe de la Brigada de Canarias dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

Vigésimo noveno. *La Fuerza Logística Operativa.*

1. La Fuerza Logística Operativa es la organización del Ejército de Tierra que tiene por cometidos prepararse para proporcionar el apoyo logístico necesario para las operaciones; proporcionar el apoyo logístico que se precise para mantener las capacidades operativas, complementando la estructura permanente de apoyo logístico y proporcionar la asistencia derivada de los apoyos de nación anfitriona. También le corresponde, cuando así se disponga, proporcionar, a su nivel, el sostenimiento y el apoyo logístico que desde territorio nacional sea preciso prestar a la fuerza proyectada.

2. La Fuerza Logística Operativa se articula en:

- a) Cuartel General,
- b) Brigada Logística y
- c) Brigada de Sanidad.

3. También dependen del General Jefe de la Fuerza Logística Operativa los Generales Adjuntos en Álava y en Vizcaya.

Trigésimo. *Cuartel General de la Fuerza Logística Operativa.*

1. El Cuartel General de la Fuerza Logística Operativa agrupa el conjunto de unidades de apoyo destinadas a facilitar el ejercicio del mando al General Jefe de la Fuerza Logística Operativa.

2. El Cuartel General de la Fuerza Logística Operativa se articula en:

- a) Jefatura,



- b) Estado Mayor,
- c) Centro de Seguimiento de la Actividad Logística,
- d) Centro de Apoyo Logístico a Operaciones,
- e) Oficina de Comunicación Pública,
- f) Asesoría Jurídica,
- g) Jefatura de Asuntos Económicos y
- h) Unidad de Cuartel General.

3. El Estado Mayor es el principal órgano de apoyo al mando del Jefe de la Fuerza Logística Operativa, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir estas en órdenes y velar por su cumplimiento. Se articula en Área de Operaciones del Sistema y Área de Sostenimiento del Sistema.

4. El Centro de Seguimiento de la Actividad Logística es el órgano responsable de la obtención, análisis y compilación de la información que la Fuerza Logística Operativa precisa para el desarrollo de sus funciones.

5. El Centro de Apoyo Logístico a Operaciones es el órgano responsable, de la gestión, coordinación y control de los recursos logísticos asignados para el apoyo a las operaciones. Asimismo, se encarga de la gestión y explotación de las bases de datos de carácter logístico y de mantener el Archivo Central de Operaciones.

Trigésimo primero. Brigada Logística.

1. La Brigada Logística es un conjunto de unidades de apoyo logístico al combate puestas bajo un mando único, adiestradas y equipadas para ser empleadas en apoyo de las unidades que se determinen o en el marco de una organización operativa de superior nivel, de acuerdo con la doctrina específica terrestre.

2. La Brigada Logística se articula en Cuartel General, Agrupaciones de Apoyo Logístico y Agrupación de Transporte n.º 1. Del General Jefe de la Brigada Logística dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

3. El Cuartel General, además de las funciones que le corresponden en relación con el mando y preparación de sus unidades, podrá constituir una organización apta para ser utilizada en la estructura operativa que se requiera.

Trigésimo segundo. Brigada de Sanidad.

1. La Brigada de Sanidad es un conjunto de unidades de apoyo logístico al combate puestas bajo un mando único adiestradas y equipadas para prestar el apoyo sanitario para las operaciones, de acuerdo con la doctrina militar.

2. La Brigada de Sanidad se articula en Cuartel General, Agrupaciones de Sanidad, Agrupación de Hospital de Campaña y Unidad de Apoyo Logístico Sanitario. Del General Jefe de la Brigada de Sanidad dependen orgánicamente las unidades que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

Trigésimo tercero. El Apoyo a la Fuerza.

1. El Apoyo a la Fuerza es el conjunto de órganos responsables de la dirección, gestión, administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Ejército de Tierra. En su ámbito se dirige y se controla el sostenimiento de todo el Ejército de Tierra, y se llevan a cabo las actividades del apoyo logístico que posibilitan la vida y funcionamiento de las unidades.

2. El Apoyo a la Fuerza llevará a cabo las actuaciones precisas con el fin de proporcionar al Ejército de Tierra lo necesario para el cumplimiento de sus cometidos, subordinadas a las que, en este ámbito del Apoyo a la Fuerza, tengan o puedan tener asignadas los órganos superiores de carácter unificado o conjunto.

3. Los órganos del Apoyo a la Fuerza dependen funcionalmente de los órganos directivos del Ministerio de Defensa con responsabilidad en las materias correspondientes, bajo la coordinación de la Secretaría de Estado de Defensa y de la Subsecretaría de Defensa, en el ámbito de sus competencias.



4. El Apoyo a la Fuerza está formado por los siguientes órganos, directamente dependientes del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra:

- a) Mando de Personal,
- b) Mando de Adiestramiento y Doctrina,
- c) Mando de Apoyo Logístico,
- d) Inspección General del Ejército y
- e) Dirección de Asuntos Económicos.

5. Los Mandos, Inspección y Dirección del Apoyo a la Fuerza son los órganos responsables ante el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra de llevar a cabo las actuaciones precisas con el fin de proporcionar al Ejército de Tierra cuanto necesita para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo les corresponde asesorar al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra en las materias de competencia de cada uno de ellos, y la administración de los recursos financieros que tengan asignados.

6. Los Mandos del Apoyo a la Fuerza y la Inspección General del Ejército se articulan, básicamente, en una Jefatura y un número variable de Direcciones.

7. La Dirección de Asuntos Económicos tiene la estructura general que se describe en el apartado correspondiente.

8. La Jefatura en cada uno de los Mandos e Inspección del Apoyo a la Fuerza es el conjunto de órganos de asistencia a su Jefe cuyas funciones principales son las de apoyo a la decisión, dirección, administración, coordinación y control. Se compone básicamente, además de los órganos de apoyo inmediato al Jefe del Mando o Inspección, de una Secretaría General y una Jefatura de Asuntos Económicos.

9. La Secretaría General es el principal órgano de apoyo al mando del Jefe de cada uno de los Mandos y de la Inspección que forman el Apoyo a la Fuerza del Ejército de Tierra, auxiliándole en su mando y régimen interior y prestando los apoyos necesarios en sistemas de información, así como el apoyo técnico-administrativo a su conjunto. Serán responsables de proporcionar al Jefe los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento, así como de la programación y coordinación general de las actividades, los procesos y los recursos financieros de las unidades que dependan de dicho Jefe. Se articula básicamente en Sección de Programación y Coordinación, Sección de Asuntos Generales y Sección de Sistemas de Información.

10. La Sección de Programación y Coordinación es el órgano responsable de proporcionar al Jefe del Mando o Inspección correspondiente los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento, así como de la programación y coordinación general de las actividades y procesos correspondientes a las funciones de responsabilidad de dicho Mando o Inspección, y el apoyo técnico-administrativo al conjunto de éste.

11. La Sección de Asuntos Generales es el órgano responsable de auxiliar al Jefe del Mando o Inspección correspondiente en el mando orgánico.

12. La Sección de Sistemas de Información es el órgano responsable de prestar apoyo al conjunto del Mando o Inspección en materia de sistemas de información. Asesora técnicamente al Jefe del Mando o Inspección en estas materias.

13. La Jefatura de Asuntos Económicos es el órgano responsable, en el ámbito de las competencias del Mando o Inspección correspondiente, de la dirección y coordinación de los recursos financieros asignados al Mando o Inspección, así como de la contratación y la contabilidad de los recursos financieros puestos a su disposición. Asesora técnicamente al Jefe del Mando o Inspección en estas materias y le corresponde, asimismo, la gestión de los recursos financieros que tenga asignados.

14. Las Direcciones son los órganos responsables de las actividades relacionadas con los distintos campos de actuación en los que se articula el Apoyo a la Fuerza. En general y según los casos, pueden estar compuestas por una Secretaría Técnica y un número variable de Subdirecciones, Subinspecciones, Secciones independientes o Jefaturas.

15. La Secretaría Técnica es el principal órgano de apoyo al mando del Director correspondiente, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento, así



como de la programación y coordinación de detalle de las actividades, los procesos y los recursos financieros correspondientes a la función responsabilidad de la Dirección. Asimismo, le corresponde auxiliar al Director en el mando de la Dirección como unidad independiente del Ejército de Tierra.

16. Las Subdirecciones o Subinspecciones son los órganos responsables de la gestión, administración y control de aquellos aspectos que sean competencia de la Dirección de la que dependen. Su número responderá a criterios de racionalización, eficiencia y homogeneidad de las actividades que lleve a cabo cada Subdirección o Subinspección. En general y, según los casos, pueden estar compuestas por una Secretaría y un número variable de secciones. En el caso de las Subinspecciones Generales del Ejército, cuentan con una Secretaría Técnica para programación y coordinación de detalle de las actividades y procesos correspondientes a sus funciones.

17. La Secretaría de la Subdirección o Subinspección es el órgano responsable del apoyo inmediato al Subdirector o Subinspector.

18. Las secciones son los órganos responsables de la gestión, administración y control de aquellos aspectos que sean competencia de la Dirección, Subdirección o Subinspección de la que dependan.

Trigésimo cuarto. *El Mando de Personal.*

1. El Mando de Personal es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, gestión, administración y control en materia de gestión de personal, asistencia al personal y asistencia sanitaria.

2. De acuerdo con lo determinado en el artículo 12.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, también corresponde al Mando de Personal participar en el planeamiento y programación de la política de personal y aplicar y controlar la ejecución de esta política, especialmente en lo relativo a informes personales, evaluaciones, asignación de destinos, asistencia a cursos y cuantos asuntos condicionan la carrera militar, siendo de su responsabilidad la orientación profesional de todos los miembros del Ejército de Tierra.

3. El Mando de Personal se articula en:

- a) Jefatura,
- b) Dirección de Personal,
- c) Dirección de Asistencia al Personal y
- d) Dirección de Sanidad.

4. También dependen del Mando de Personal el Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, que se rige por su normativa específica, y las Juntas Permanentes de Evaluación que, como órganos colegiados, tienen las funciones y cometidos que les asigna su normativa específica.

Trigésimo quinto. *La Jefatura del Mando de Personal.*

1. La Jefatura del Mando de Personal se articula en:

- a) Secretaría General y
 - b) Jefatura de Asuntos Económicos.
2. También forma parte de la Jefatura una Unidad de Estudios.
3. La Secretaría General se articula en:
- a) Sección de Programación y Coordinación,
 - b) Sección de Asuntos Generales,
 - c) Sección de Recursos y Mociones y
 - d) Sección de Sistemas de Información.

Trigésimo sexto. *La Dirección de Personal.*

1. La Dirección de Personal es el órgano responsable de la gestión, administración y control del personal del Ejército de Tierra en materia de situaciones, ascensos, destinos,



recompensas, documentación, evaluación, clasificación y orientación de carrera, conforme a la normativa vigente.

2. También es responsable de las actuaciones que puedan corresponder al Ejército de Tierra en materia de reclutamiento y generación adicional de recursos humanos y de gestión del personal militar de cuerpos comunes, personal civil y personal reservista asignado al Ejército de Tierra.

3. La Dirección de Personal se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Subdirección de Gestión de Personal,
- c) Subdirección de Evaluación,
- d) Subdirección de Carrera Militar,
- e) Área de Análisis y Programación y
- f) Destacamentos de Personal.

4. La Subdirección de Gestión de Personal es el órgano responsable de la gestión, administración y control en materia de situaciones, ascensos y destinos del personal militar, así como de la gestión correspondiente al personal civil y personal reservista asignado al Ejército de Tierra. Se articula en Secretaría, Sección de Vacantes y Destinos, Sección de Ascensos y Situaciones, Sección de Personal Civil y Sección de Reservistas.

5. La Subdirección de Evaluación es el órgano responsable de la gestión, administración y control en materia de evaluación, clasificación e historial del personal militar. Se articula en Secretaría, Sección de Evaluación, Sección de Expedientes y Sección de Historial Militar.

6. La Subdirección de Carrera Militar es el órgano responsable de la gestión, administración y control en materia de reclutamiento, orientación profesional y modelos de carrera. Se articula en Secretaría, Sección de Acceso a la Profesión Militar, Sección de Proyección de Carrera y Sección de Orientación.

7. El Área de Análisis y Programación es el órgano responsable de efectuar los estudios necesarios para la gestión de personal referentes a la evolución de los recursos humanos y la evolución cualitativa y cuantitativa de los cuerpos y escalas específicas del Ejército de Tierra.

8. Los Destacamentos de Personal son órganos periféricos de la Dirección de Personal responsables del desarrollo de los cometidos de gestión de personal que se les asignen para acercar dicha gestión al personal militar del Ejército de Tierra destinado o residente en sus áreas de responsabilidad geográfica.

Trigésimo séptimo. *La Dirección de Asistencia al Personal.*

1. La Dirección de Asistencia al Personal es el órgano responsable de la gestión, administración y control en materias de acción social y apoyo al personal y a sus familias, así como de las prestaciones sociales conforme a la normativa vigente. También es responsable de la dirección global en el ámbito del Ejército de Tierra en materia de calidad de vida, promoción educativa y reintegración al mundo laboral, y de la dirección de las actuaciones de calidad de vida en el ámbito del personal.

2. La Dirección de Asistencia al Personal se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Subdirección de Apoyo al Personal,
- c) Subdirección de Gestión de Centros,
- d) Sección de Acción Social,
- e) Intervención Central de Armas y
- f) Centros de Acción Social.

3. La Subdirección de Apoyo al Personal es el órgano responsable del análisis, programación, ejecución, administración y control de todas las acciones que en materia de apoyo al personal se lleven a cabo en el ámbito del Ejército de Tierra. Se articula en Secretaría, Sección de Análisis, Sección de Apoyo al Ejercicio Profesional, Sección de



Apoyo a la Desvinculación, Sección de Calidad de Vida y Apoyo a las Instalaciones y Unidad de Heridos y Fallecidos.

4. La Subdirección de Gestión de Centros es el órgano responsable de la gestión, administración y control de todos los centros de acción social que dependen orgánicamente de la Dirección de Asistencia al Personal. Se articula en Secretaría, Sección de Personal, Sección de Infraestructuras y Recursos Materiales, y Sección de Prestaciones y Usuarios.

5. La Sección de Acción Social es el órgano responsable del análisis, programación y gestión de todas las actuaciones encaminadas al bienestar del personal del Ejército de Tierra en todas las situaciones, de los cuerpos comunes adscritos a él, de sus familias, viudas y huérfanos, tanto dirigidas por el órgano central del Ministerio de Defensa como a iniciativa del Ejército de Tierra, siempre y cuando no se consideren implícitas en el apoyo al personal. En ella, se incluyen, entre otras la atención a mayores, la oferta de residencias de descanso y de campamentos, la concesión de becas y las prestaciones sociales.

6. La Intervención Central de Armas es el órgano responsable de la gestión, administración y control de la documentación de las armas particulares del personal militar de los cuerpos específicos del Ejército de Tierra, destinado tanto en unidades de su estructura como en otros organismos ajenos a ella o adscrito a las delegaciones y subdelegaciones de Defensa.

7. Los Centros de Acción Social, dependientes orgánicamente del Director de Asistencia al Personal, están constituidos por el conjunto de residencias militares de acción social y centros deportivos y socioculturales militares con los que cuenta la Dirección de Asistencia al Personal para la prestación de algunas de las acciones de asistencia al personal. Entre las primeras, se incluyen las residencias de acción social de descanso, de estudiantes y de atención a mayores. La relación de Centros de Acción Social está reflejada en el anexo a esta instrucción.

8. Las residencias militares prestan apoyo y asistencia al personal militar. Se regirán por lo dispuesto en la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

9. Los centros deportivos y socioculturales militares tienen por objeto fomentar la práctica de actividades deportivas, sociales, recreativas o culturales entre los miembros de las Fuerzas Armadas. Se regirán por lo dispuesto en la Orden DEF/792/2003, de 25 de marzo, por la que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento de los Centros Deportivos y Socioculturales Militares.

Trigésimo octavo. *La Dirección de Sanidad.*

1. La Dirección de Sanidad es el órgano responsable de la gestión, administración y control en materia de sanidad en sus aspectos preventivo, asistencial y pericial, y del asesoramiento en materia de apoyo sanitario logístico-operativo.

2. También es responsable en materia de abastecimiento y mantenimiento de los recursos sanitarios.

3. La Dirección de Sanidad se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Área de Sanidad,
- c) Área de Farmacia,
- d) Sección de Psicología y
- e) Farmacias Militares del Ejército de Tierra.

4. El Área de Sanidad es el órgano responsable de la gestión, administración y control en materias relacionadas con el apoyo médico al personal y el apoyo veterinario, incluyendo la conservación de la operatividad de los animales de interés militar, el apoyo bromatológico y el medioambiental, en sus aspectos preventivo, asistencial y pericial, en todo aquello relacionado con las especialidades fundamentales de medicina, veterinaria, odontología y enfermería. También le corresponde el asesoramiento facultativo, en dichas materias, en su aspecto logístico-operativo. Se articula en Sección de Medicina y Sección de Veterinaria.



5. El Área de Farmacia es el órgano responsable de la dirección técnica referente al abastecimiento y mantenimiento de recursos sanitarios y del apoyo farmacéutico, en su aspecto preventivo y asistencial, y del asesoramiento facultativo en dichas materias en su aspecto logístico-operativo. Se articula en Sección de Recursos Sanitarios y Sección de Farmacias.

6. La Sección de Psicología es el órgano responsable de la coordinación, control y ejecución en materia de psicología, así como de la gestión, administración y control en materia de apoyo psicológico al personal, en sus aspectos preventivo, asistencial y pericial. También le corresponde el asesoramiento facultativo, en dichas materias, en su aspecto logístico-operativo.

7. Las Farmacias Militares del Ejército de Tierra son órganos de ejecución responsables, a su nivel, del abastecimiento de recursos sanitarios y del apoyo farmacéutico en el Ejército de Tierra.

Trigésimo noveno. *El Mando de Adiestramiento y Doctrina.*

1. El Mando de Adiestramiento y Doctrina es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, inspección, coordinación e investigación en materias relacionadas con la gestión del conocimiento, que comprende doctrina, orgánica, materiales, enseñanza y sistemas de instrucción, adiestramiento y evaluación para su aplicación al combate. También es responsable del desarrollo de las misiones derivadas de la legislación vigente en materia de educación físico-militar y de conducción y seguridad vial.

2. El Mando de Adiestramiento y Doctrina se articula en los siguientes órganos:

- a) Jefatura,
- b) Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales y
- c) Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.

3. También depende del Mando de Adiestramiento y Doctrina la Junta Central de Educación Física, órgano colegiado del Ejército de Tierra que tiene las funciones y cometidos que le asigna su normativa específica, entre las que le corresponde la promoción de la práctica de actividades deportivas.

Cuadragésimo. *La Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina.*

1. A la Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina corresponde, además de sus funciones genéricas, prestar apoyo al Jefe del Mando en el ejercicio de sus competencias como representante institucional de las Armas y Cuerpos y prestar la seguridad, servicios y apoyos a las instalaciones de la sede principal del citado Mando.

2. La Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina se articula en:

- a) Secretaría General y
- b) Jefatura de Asuntos Económicos.

3. También forman parte de la Jefatura la Asesoría Jurídica, una Unidad de Estudios, la Oficina de Comunicación Pública y la Unidad de Apoyo.

4. La Secretaría General se articula en:

- a) Sección de Programación y Coordinación,
- b) Sección de Asuntos Generales,
- c) Sección de Asuntos Internacionales,
- d) Sección de Sistemas de Información,
- e) Sección de Asuntos Institucionales y
- f) Secretaría de Relaciones con las Universidades.

Cuadragésimo primero. *La Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales.*

1. La Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales es el órgano responsable de la dirección, inspección, coordinación e investigación en materias relacionadas con la evolución y experimentación teórica del combate, doctrina, normativa



de empleo de las unidades, estructura y plantilla orgánica de las unidades del Ejército de Tierra, formulación de los requerimientos operativos del armamento, material y equipo, experimentación de materiales y del proceso de lecciones aprendidas.

2. La Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Subdirección de Doctrina, Orgánica y Materiales y
- c) Subdirección de Investigación y Lecciones Aprendidas.

3. Del General Director de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales dependen orgánicamente las Jefaturas de Adiestramiento y Doctrina.

4. La Subdirección de Doctrina, Orgánica y Materiales es el órgano responsable de la inspección, coordinación e investigación en materias de doctrina, normativa de empleo de las unidades, estructura y plantilla orgánica de las unidades, así como de la formulación de los requerimientos operativos del armamento, material y equipo. También le corresponde la edición y distribución de la plantilla orgánica de todas las unidades del Ejército de Tierra. Se articula en Secretaría, Sección de Doctrina, Sección de Orgánica y Sección de Materiales.

5. La Subdirección de Investigación y Lecciones Aprendidas es el órgano responsable de la inspección, coordinación e investigación en materias relacionadas con la evolución y experimentación teórica del combate, del proceso de lecciones aprendidas y la gestión del conocimiento y nuevas tecnologías. Se articula en Secretaría, Sección de Investigación y Análisis, Sección de Gestión del Conocimiento y Sección de Lecciones Aprendidas.

Cuadragésimo segundo. *La Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.*

1. La Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación es el órgano responsable de la dirección, inspección, coordinación e investigación así como de la evaluación, en materia de enseñanza militar de formación y de perfeccionamiento del personal militar y de los medios y procedimientos de instrucción, adiestramiento y evaluación operativa del personal y de las unidades, así como de los medios y metodologías que sirvan de apoyo a la enseñanza, instrucción, adiestramiento y evaluación. También es responsable del desarrollo de las misiones derivadas de la legislación vigente en materia de educación físico-militar y de conducción y seguridad vial.

2. La Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Subdirección de Enseñanza y
- c) Subdirección de Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.

3. Del General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación dependen orgánicamente los Centros Docentes Militares, los Centros de Adiestramiento y las Jefaturas de Apoyo a la Preparación.

4. La Subdirección de Enseñanza es el órgano responsable de la inspección, coordinación e investigación, así como de la evaluación, en materia de formación y perfeccionamiento del personal militar. Se articula en Secretaría, Sección de Formación, Sección de Evaluación y Expedientes, Sección de Perfeccionamiento y Sección de Idiomas.

5. La Subdirección de Instrucción, Adiestramiento y Evaluación es el órgano responsable de la inspección, coordinación e investigación así como de la evaluación, de los medios y procedimientos de instrucción, adiestramiento y evaluación operativa del personal y de las unidades, así como de los medios y metodologías que sirvan de apoyo a la enseñanza, instrucción, adiestramiento y evaluación, incluyendo el desarrollo a su nivel de las misiones derivadas de la legislación vigente en materia de educación físico-militar y de conducción y seguridad vial. También es responsable de la inspección, coordinación e investigación en relación a los medios de simulación en apoyo de la preparación del Ejército de Tierra. Se articula en Secretaría, Sección de Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Sección de Apoyos a la Instrucción, el Adiestramiento y la Evaluación y Sección de Apoyo a la Preparación.



6. Los centros docentes militares, con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, son las unidades responsables de impartir las enseñanzas de formación y las necesarias para la obtención de especialidades y ampliar o actualizar conocimientos. Se regirán por lo dispuesto en el título IV, «Enseñanza», capítulo II, «Estructura», de dicha ley y la normativa que lo desarrolle. La relación de centros docentes militares se encuentra reflejada en el anexo a esta instrucción.

7. Los centros de adiestramiento son las unidades responsables de facilitar la instrucción, adiestramiento y evaluación de las unidades, así como de controlar, explotar y mantener los diferentes medios de simulación y evaluación asignados a dichos centros. La relación de centros de adiestramiento se encuentra reflejada en el anexo a esta instrucción.

Cuadragésimo tercero. El Mando de Apoyo Logístico.

1. El Mando de Apoyo Logístico es el órgano del Apoyo a la Fuerza del Ejército de Tierra responsable del material y del apoyo logístico, incluyendo su sostenimiento específico y la correspondiente ingeniería de apoyo. Le corresponde, por tanto, el planeamiento a su nivel y la dirección, gestión, administración y control en materia de adquisición, abastecimiento, mantenimiento, transporte e ingeniería de sistemas.

2. El Mando de Apoyo Logístico se articula en:

- a) Jefatura,
- b) Dirección de Adquisiciones y
- c) Dirección de Integración de Funciones Logísticas.

Cuadragésimo cuarto. La Jefatura del Mando de Apoyo Logístico.

1. La Jefatura del Mando de Apoyo Logístico se articula en:

- a) Secretaría General,
- b) Jefatura de Ingeniería y
- c) Jefatura de Asuntos Económicos.

2. También forma parte de la Jefatura una Unidad de Estudios y la Unidad de Estudios de Concentración de Centros.

3. A la Secretaría General le corresponde, además de sus misiones genéricas, prestar el apoyo al Jefe del Mando de Apoyo Logístico en sus competencias y cometidos relativos a la dirección y control, a su nivel, del Sistema de Apoyo Logístico. También asesora al Jefe del Mando de Apoyo Logístico en sus funciones específicas relacionadas con la política de armamento y material. Se articula en Sección de Asuntos Generales, Sección de Programación y Coordinación, Sección de Procesos Logísticos y Sección de Sistemas de Información.

4. A la Jefatura de Ingeniería del Mando de Apoyo Logístico le corresponden, con carácter técnico-facultativo, la gestión, administración y control en materia de ingeniería y documentación técnica de los sistemas de armas, materiales y equipos cuya responsabilidad es asignada al Mando de Apoyo Logístico, a lo largo de todo el ciclo de vida del material. En particular le corresponde el apoyo técnico en ingeniería, la gestión del aseguramiento de la calidad, el asesoramiento y supervisión técnica de los apoyos externos en ingeniería, así como la catalogación y normalización de materiales responsabilidad del Ejército de Tierra. Se articula en Secretaría, Sección de Ingeniería de Armamento y Material, Sección de Ingeniería de Plataformas y Equipamiento Especial, Sección de Ingeniería de Tecnologías de Información, Telecomunicaciones y Simulación, Sección de Ingeniería de la Calidad y Sección de Catalogación y Normalización.

5. A la Jefatura de Asuntos Económicos le corresponde, además de sus misiones genéricas, la coordinación de las adquisiciones de bienes y servicios de apoyo para el abastecimiento, mantenimiento y el transporte, responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico. Además de la contratación, también le corresponde el enlace internacional en materia contractual y la gestión, administración y control en materia de derechos arancelarios. Se articula en Secretaría, Sección de Contratación, Sección de Enlace Internacional y Derechos Arancelarios, Sección de Contabilidad y Sección de Gestión Económica y Pagaduría.

**Cuadragésimo quinto. *La Dirección de Adquisiciones.***

1. La Dirección de Adquisiciones es el órgano responsable de la gestión, administración y control en materia de adquisiciones de recursos materiales, a excepción de aquellos previstos en la normativa específica correspondiente. También tiene como cometido la adquisición de bienes y servicios de apoyo logístico necesarios, así como asegurar el enlace y seguimiento de los Programas centralizados en la Dirección General de Armamento y Material.

2. La Dirección de Adquisiciones se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Sección de Enlace y Apoyo a las Oficinas de los Programas de Obtención,
- c) Subdirección de Sistemas de Armas y
- d) Subdirección de Suministros y Servicios.

3. La Sección de Enlace y Apoyo a las Oficinas de los Programas de Obtención es responsable de realizar el seguimiento de los programas centralizados en la Dirección General de Armamento y Material que se determinen y de materializar el enlace entre el Mando de Apoyo Logístico y la Dirección General de Armamento y Material, con el procedimiento y para los aspectos específicos de los programas que se determinen. También es responsable de coordinar la entrada en servicio de los materiales obtenidos por la Secretaría de Estado de la Defensa.

4. La Subdirección de Sistemas de Armas es el órgano responsable de la adquisición de los materiales, equipos y sistemas de armas que no sean obtenidos de forma centralizada por otro organismo o que sean exceptuados por la normativa específica correspondiente. Se articula en Secretaría, Sección de Material de Campamento, Medios de Ingenieros y Especiales, NBQ y Sanidad, Sección de Sensores, Medios CIS, Guerra Electrónica y Simulación, Sección de Plataformas Aéreas, Sección de Armamento, Sistemas de Armas y Municiones y Sección de Plataformas Terrestres.

5. La Subdirección de Suministros y Servicios es el órgano responsable de la adquisición de los recursos materiales consumibles cuya finalidad es la preparación y disponibilidad de las unidades, de recursos asociados al sostenimiento, así como de los repuestos, herramientas y equipo para mantenimiento que se determinen. También, es responsable de adquirir los servicios y apoyos que se determinen para completar las capacidades necesarias en el ámbito del Mando de Apoyo Logístico. Se articula en Secretaría, Sección de Carburante, Ganado, Alimentación, Equipamiento y Vestuario, Sección de Repuestos y Externalización del Mantenimiento y Sección de Externalización del Transporte.

Cuadragésimo sexto. *Dirección de Integración de Funciones Logísticas.*

1. La Dirección de Integración de Funciones Logísticas es el órgano responsable en las materias de abastecimiento, excluida la adquisición, de sostenimiento y transporte. Ello incluye la integración del apoyo logístico en lo relativo a gestión, administración, control y análisis en estas materias.

2. La Dirección de Integración de Funciones Logísticas se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Subdirección de Gestión Logística,
- c) Subdirección de Análisis Logísticos y
- d) Jefatura de Centros Logísticos.

3. La Subdirección de Gestión Logística es el órgano responsable de la gestión funcional integrada de las actividades ordenadas, en este nivel, de los Subsistemas del Sistema de Apoyo Logístico del Ejército. A estos efectos es responsable de elaborar el Programa de Actividades Logísticas de los Órganos Logísticos Centrales y, en especial, de realizar la gestión, dotación, distribución, redistribución y baja de los recursos de su competencia, de los artículos de consumo, así como del control del inventario y del grado de cobertura de material y ganado del Ejército de Tierra; la gestión en materia de



mantenimiento del material de todo tipo, a excepción de aquel, previsto en la normativa específica correspondiente; la gestión y coordinación en materia de transporte de personal, ganado, armamento, material y equipo y el seguimiento de la gestión realizada. Se articula en Secretaría, Centro de Gestión del Apoyo Logístico y Centro de Seguimiento de la Gestión Logística.

4. La Subdirección de Análisis Logísticos es el órgano responsable de realizar los análisis de interés para el eficaz funcionamiento del apoyo logístico y del estudio del ciclo de vida de los diferentes materiales y sistemas de armas de dotación del Ejército de Tierra. Se articula en Secretaría, Sección de Abastecimiento, Sección de Transportes, Sección de Vehículos Rueda, Material de Ingenieros y Material Logístico, Sección de Sistemas Acorazados y Mecanizados, Sección de Medios Aeromóviles y RPAS y Sección de Armamento, Artillería y CIS.

5. La Jefatura de Centros Logísticos encuadra orgánicamente a los Órganos Logísticos Centrales. Se articula en Sección de Apoyo a la Jefatura y Órganos Logísticos Centrales.

6. Los Órganos Logísticos Centrales son los parques y centros responsables del apoyo logístico en territorio nacional en su escalón más elevado en las funciones de abastecimiento y mantenimiento, en cada caso, de los materiales que para cada uno de ellos se especifique. Se incluye en este concepto el Laboratorio Central del Ejército.

7. Del General Jefe de Centros Logísticos dependen orgánicamente los parques y centros que se reflejan en el anexo a esta instrucción.

Cuadragésimo séptimo. La Inspección General del Ejército.

1. La Inspección General del Ejército es el órgano del Apoyo a la Fuerza del Ejército de Tierra responsable de la dirección, gestión, administración, coordinación y control en materias relacionadas con las infraestructuras y aquellas otras que se determinen relacionadas con la vida y funcionamiento de las unidades.

2. En relación con las infraestructuras, desarrollará los cometidos relativos a las construcciones y obras, el mantenimiento y ordenación de las instalaciones, así como los aspectos relacionados con propiedades y zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional en territorio nacional.

3. En relación con la vida y funcionamiento de las unidades desarrollará los cometidos relativos a la protección medioambiental, la seguridad de las bases, acuartelamientos y establecimientos, la prevención de riesgos laborales y el desarrollo de la normativa sobre régimen interior en las bases, acuartelamientos y establecimientos.

4. La Inspección General del Ejército se articula en los siguientes órganos:

- a) Jefatura,
- b) Dirección de Acuartelamiento y
- c) Dirección de Infraestructura.

5. También depende del Inspector General del Ejército el General Adjunto en Navarra.

Cuadragésimo octavo. La Jefatura de la Inspección General del Ejército.

1. A la Jefatura de la Inspección General del Ejército corresponde, además de sus funciones genéricas, la dirección, programación, coordinación y control en materia de infraestructura y protección medioambiental, y prestar la seguridad, servicios y apoyos a las instalaciones de la sede principal de la citada Inspección General.

2. La Jefatura de la Inspección General del Ejército se articula en:

- a) Secretaría General y
- b) Jefatura de Asuntos Económicos.

3. También forman parte de la Jefatura la Asesoría Jurídica, una Unidad de Estudios, la Oficina de Comunicación Pública y la Unidad de Apoyo.

4. A la Secretaría General le corresponde, además de sus misiones genéricas, la programación, coordinación y control en materia de infraestructuras, protección medioambiental y en materia de servicios de acuartelamiento a su nivel.

5. La Secretaría General se articula en:



- a) Sección de Programación y Coordinación,
- b) Sección de Asuntos Generales,
- c) Sección de Infraestructura,
- d) Sección de Sistemas de Información y
- e) Sección de Servicios de Acuartelamiento.

Cuadragésimo noveno. *La Dirección de Acuartelamiento.*

1. La Dirección de Acuartelamiento es el órgano responsable de la programación, gestión, administración y control de las actividades, apoyos y recursos relacionados con la vida y funcionamiento de las unidades que no tengan carácter de preparación o logístico, de la seguridad de las bases, acuartelamientos y establecimientos, y de su inventario. También es responsable de la prevención de riesgos laborales en aquellos aspectos contemplados en la normativa correspondiente, del desarrollo de la normativa sobre régimen interior en las bases, acuartelamientos y establecimientos y de los cometidos relativos a propiedades y a zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional dentro del marco de sus capacidades.

2. De la Dirección de Acuartelamiento dependen las Subinspecciones Generales del Ejército.

3. La Jefatura de la Dirección de Acuartelamiento se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Sección de Servicios de Acuartelamiento,
- c) Sección de Prevención de Riesgos Laborales,
- d) Sección de Propiedades,
- e) Sección de Seguridad de Instalaciones,
- f) Sección de Calidad de Vida y
- g) Sección de Coordinación Centro.

4. La Jefatura de la Dirección de Acuartelamiento cuenta, además, con los elementos de apoyo inmediato al Director, una Asesoría Jurídica, una Oficina de Comunicación Pública y una Unidad de Apoyo.

5. La Dirección de Acuartelamiento actuará como una subinspección general en la Comunidad de Madrid y en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dependerán orgánicamente de ella las unidades de servicios de base y las unidades de servicios de acuartelamiento de dicha zona. También forman parte de la Jefatura de la Dirección de Acuartelamiento las Residencias Logísticas Militares y los Establecimientos Disciplinarios Militares de su área de responsabilidad geográfica. La orgánica en detalle de la Dirección de Acuartelamiento se refleja en el anexo a esta instrucción.

Quincuagésimo. *Las Subinspecciones Generales del Ejército.*

1. Las Subinspecciones Generales del Ejército son los órganos que, subordinados al Director de Acuartelamiento, coordinan, inspeccionan y controlan las actividades asignadas a la Dirección de Acuartelamiento en su área de responsabilidad geográfica. También realizan estas actividades en materia de infraestructura y protección medioambiental que se le asignen.

2. Las Subinspecciones Generales del Ejército se denominan:

- a) Segunda Subinspección General del Ejército (Sur),
- b) Tercera Subinspección General del Ejército (Pirenaica),
- c) Cuarta Subinspección General del Ejército (Noroeste) y
- d) Quinta Subinspección General del Ejército (Canarias).

3. Forman parte de las jefaturas de las Subinspecciones Generales del Ejército las Residencias Logísticas Militares y los Establecimientos Disciplinarios Militares de su área de responsabilidad geográfica. Las unidades de servicios de base y las unidades de servicios de acuartelamiento y, en su caso, las unidades de apoyo a la proyección dependen orgánicamente de los Subinspectores Generales del Ejército, según se refleja en el anexo a esta instrucción.

4. Las Subinspecciones Generales del Ejército se articulan en:



- a) Jefatura,
- b) unidades de servicios de base,
- c) unidades de servicios de acuartelamiento y, en su caso,
- d) unidades de apoyo a la proyección.

5. Las jefaturas de las Subinspecciones Generales del Ejército disponen, además de los elementos de apoyo inmediato al Subinspector, de la Secretaría Técnica, la Asesoría Jurídica y la Unidad de Apoyo.

6. Las Residencias Logísticas Militares son órganos que colaboran en el apoyo a la movilidad del personal en el área de responsabilidad de las subinspecciones generales.

7. Los Establecimientos Disciplinarios Militares son los establecimientos en los que pueden ser ingresados los militares en las condiciones que establece su normativa específica.

8. Las unidades de servicios de base y las unidades de servicios de acuartelamiento son aquellas responsables de prestar los servicios, respectivamente, a las bases y a los acuartelamientos que dispongan de ellas, descargando a las unidades alojadas de aquellos cometidos que puedan distraerlos de su función específica, de acuerdo con lo dispuesto en las normas sobre mando y régimen interior de las unidades del Ejército de Tierra.

9. Las Unidades de Apoyo a la Proyección son aquellas responsables de prestar los servicios de los acuartelamientos que dispongan de ellas, para facilitar las operaciones de proyección de fuerza y las de apoyo de nación anfitriona.

Quincuagésimo primero. *La Dirección de Infraestructura.*

1. La Dirección de Infraestructura es el órgano técnico responsable de la ejecución en materia de construcciones y obras, del mantenimiento y ordenación de las instalaciones, así como de los aspectos relacionados con la protección medioambiental.

2. La Dirección de Infraestructura se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Sección de Asuntos Económicos,
- c) Sección de Obras,
- d) Sección de Supervisión de Proyectos,
- e) Sección de Mantenimiento,
- f) Sección de Asuntos Medioambientales y
- g) Centro de Proyectos.

3. También forman parte de la Dirección de Infraestructura las Comandancias de Obras.

4. Las Comandancias de Obras son los órganos responsables de la supervisión y dirección facultativa de las obras de cualquier tipo que se realicen en las instalaciones del Ejército de Tierra, así como de la redacción de aquellos proyectos que les correspondan y que se les asignen.

Quincuagésimo segundo. *La Dirección de Asuntos Económicos.*

1. La Dirección de Asuntos Económicos es el órgano del Apoyo a la Fuerza responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de la dirección, gestión, administración y control de los recursos financieros puestos a disposición del Ejército de Tierra, y de la contratación y contabilidad. Le corresponde también la elaboración técnica del anteproyecto de presupuesto y la centralización de toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto. Asimismo, le corresponde la administración de los recursos financieros no asignados expresamente a ningún otro órgano.

2. La Dirección de Asuntos Económicos se articula en:

- a) Secretaría Técnica,
- b) Subdirección de Contabilidad y Presupuesto,
- c) Subdirección de Gestión Económica y Contratación y
- d) Jefaturas de Intendencia de Asuntos Económicos.



3. De la Dirección de Asuntos Económicos dependen los siguientes órganos colegiados, con las funciones y cometidos que les asigna la normativa específica de cada uno de ellos:

- a) Junta de Contratación del Ejército de Tierra,
- b) Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército de Tierra y
- c) Mesa de Contratación del Ejército de Tierra.

4. La Secretaría Técnica es el principal órgano de apoyo al mando del Director, responsable de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, traducir éstas en órdenes y velar por su cumplimiento, así como de la programación de los recursos que se le ordenen. Asimismo, le corresponde auxiliar al Director en el mando y régimen interior de la Dirección como unidad independiente del Ejército de Tierra y el apoyo en sistemas de información y técnico-administrativo a la Dirección.

5. La Subdirección de Contabilidad y Presupuesto es el órgano responsable de la elaboración técnica del anteproyecto de presupuesto, la centralización de toda la información, tanto sobre la previsión y ejecución de los programas como del presupuesto, y la coordinación de la contabilidad en el ámbito del Ejército de Tierra. Administra el Servicio Presupuestario del Ejército de Tierra, del que dependen funcionalmente los Centros de Responsabilidad de Gasto. También le corresponde realizar estudios, informes y propuestas en materia de su competencia. Se articula en Secretaría, Sección de Contabilidad y Sección de Presupuesto.

6. La Subdirección de Gestión Económica y Contratación es el órgano responsable de llevar a cabo la administración y gestión de los recursos financieros del Ejército de Tierra que se le encomienden, así como de la coordinación y control de la contratación. Asimismo, le corresponderá la administración de los recursos financieros no asignados expresamente a ninguna otra unidad. Se articula en Secretaría, Sección de Gestión Económica y Sección de Contratación.

7. Las Jefaturas de Intendencia de Asuntos Económicos son los órganos responsables, en su área de responsabilidad geográfica, de la dirección, coordinación y gestión de los recursos financieros asignados.

Quincuagésimo tercero. *Intervenciones Delegadas periféricas.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden DEF/606/2015, de 6 de abril, por la que se regula la estructura orgánica básica de la Intervención General de la Defensa, ésta contará con Intervenciones Delegadas en las unidades del Ejército de Tierra que se determinen, con dependencia orgánica y funcional del Interventor General de la Defensa y con las funciones de control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero permanente, la notaría militar y el asesoramiento económico-fiscal a los mandos orgánicos de las mismas sobre el ejercicio de sus cometidos.

Disposición transitoria primera. *Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra.*

En tanto en cuanto no se dicten por mi autoridad las nuevas Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra, que complementarán la organización establecida en esta instrucción y desarrollarán la integración de la estructura orgánica del Ejército de Tierra con los sistemas que regulan su funcionamiento, continuará en vigor la Instrucción 70/2011, de 27 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra, en todo aquello que no se oponga a esta instrucción.

Disposición transitoria segunda. *Adaptaciones orgánicas.*

Los órganos actualmente existentes continuarán ejerciendo sus competencias hasta que se produzcan las adaptaciones orgánicas y se transfieran los cometidos a la nueva estructura.



Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Instrucción 70/2011, de 27 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra.

2. Así mismo, quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a esta instrucción.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 19 de enero de 2016. — El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Jaime Domínguez Buj.



ANEXO

Estructura orgánica del Ejército de Tierra, desarrollada hasta el nivel de unidad independiente.*Primero. Cuartel General del Ejército.*

1. Estado Mayor del Ejército.
2. Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército.
3. Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica, de la que depende:
 - a) Regimiento de Transmisiones n.º 22.
 - b) Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32.
 - c) Centro Geográfico del Ejército de Tierra.
4. Instituto de Historia y Cultura Militar, del que dependen:
 - a) Museo del Ejército.
 - b) Archivo General Militar de Segovia.
 - c) Archivo General Militar de Guadalajara.
 - d) Archivo General Militar de Ávila.
5. Asesoría Jurídica.
6. Regimiento de Infantería «Inmemorial del Rey» n.º 1.

Segundo. Fuerza.

1. Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, del que depende:
 - a) Batallón de Cuartel General del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.
 - b) Regimiento de Inteligencia n.º 1.
 - c) Batallón de Policía Militar I.
2. Fuerza Terrestre.
 - a) Cuartel General de la Fuerza Terrestre.
 - b) División «San Marcial».
 - 1.º Cuartel General de la División «San Marcial».
 - 2.º Batallón de Cuartel General de la División «San Marcial».
 - 3.º Brigada «Aragón» I.
 - Cuartel General de la Brigada «Aragón» I.
 - Batallón de Cuartel General de la Brigada «Aragón» I.
 - Regimiento de Infantería «Arapiles» n.º 62.
 - Regimiento de Infantería «Galicia» n.º 64, de Cazadores de Montaña.
 - Regimiento Acorazado «Pavía» n.º 4.
 - Regimiento de Artillería de Campaña n.º 20.
 - Batallón de Zapadores I.
 - Grupo Logístico I.
 - 4.º Brigada «Guzmán el Bueno» X.
 - Cuartel General de la Brigada «Guzmán el Bueno» X.
 - Batallón de Cuartel General de la Brigada «Guzmán el Bueno» X.
 - Regimiento de Infantería «La Reina» n.º 2.
 - Regimiento de Infantería «Garellano» n.º 45.
 - Regimiento Acorazado «Córdoba» n.º 10.
 - Grupo de Artillería de Campaña X.



- Batallón de Zapadores X.
 - Grupo Logístico X.
- 5.º Brigada «Extremadura» XI.
- Cuartel General de la Brigada «Extremadura» XI.
 - Batallón de Cuartel General de la Brigada «Extremadura» XI.
 - Regimiento de Infantería «Saboya» n.º 6.
 - Regimiento de Infantería «Tercio Viejo de Sicilia» n.º 67.
 - Regimiento Acorazado «Castilla» n.º 16.
 - Grupo de Artillería de Campaña XI.
 - Batallón de Zapadores XI.
 - Grupo Logístico XI.
- 6.º Brigada «Guadarrama» XII.
- Cuartel General de la Brigada «Guadarrama» XII.
 - Batallón de Cuartel General de la Brigada «Guadarrama» XII.
 - Regimiento de Infantería «Asturias» n.º 31.
 - Regimiento de Infantería «América» n.º 66.
 - Regimiento Acorazado «Alcázar de Toledo» n.º 61.
 - Grupo de Artillería de Campaña XII.
 - Batallón de Zapadores XII.
 - Grupo Logístico XII.
- c) División «Castillejos»:
- 1.º Cuartel General de la División «Castillejos».
 - 2.º Batallón de Cuartel General de la División «Castillejos».
 - 3.º Brigada «Rey Alfonso XIII», II de La Legión.
 - Cuartel General de la Brigada «Rey Alfonso XIII», II de La Legión.
 - Bandera de Cuartel General de la Brigada «Rey Alfonso XIII», II de La Legión.
 - Tercio «Don Juan de Austria», 3º de La Legión.
 - Tercio «Alejandro Farnesio», 4º de La Legión.
 - Grupo de Caballería Ligero Acorazado «Reyes Católicos» II de La Legión.
 - Grupo de Artillería de Campaña II de La Legión.
 - Batallón de Zapadores II de La Legión.
 - Grupo Logístico II de La Legión.
- 4.º Brigada «Almogávares» VI, de Paracaidistas.
- Cuartel General de la Brigada «Almogávares» VI, de Paracaidistas.
 - Batallón de Cuartel General de la Brigada «Almogávares» VI, de Paracaidistas.
 - Regimiento de Infantería «Nápoles» n.º 4, de Paracaidistas
 - Regimiento de Infantería «Zaragoza» n.º 5.
 - Regimiento de Caballería «Lusitania» n.º 8.
 - Grupo de Artillería de Campaña VI.
 - Batallón de Zapadores VI.
 - Grupo Logístico VI.
- 5.º Brigada «Galicia» VII.
- Cuartel General de la Brigada «Galicia» VII.
 - Batallón de Cuartel General de la Brigada «Galicia» VII.
 - Regimiento de Infantería «Príncipe» n.º 3.
 - Regimiento de Infantería «Isabel la Católica» n.º 29.
 - Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12.
 - Grupo de Artillería de Campaña VII.
 - Batallón de Zapadores VII.
 - Grupo Logístico VII.
- d) Comandancia General de Ceuta.
- 1.º Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.
 - 2.º Batallón de Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.



- 3.º Grupo de «Regulares de Ceuta» n.º 54.
 - 4.º Tercio «Duque de Alba», 2º de La Legión.
 - 5.º Regimiento de Caballería «Montesa» n.º 3.
 - 6.º Regimiento Mixto de Artillería n.º 30.
 - 7.º Regimiento de Ingenieros n.º 7.
 - 8.º Unidad Logística n.º 23.
- e) Comandancia General de Melilla.
- 1.º Cuartel General de la Comandancia General de Melilla.
 - 2.º Batallón de Cuartel General de la Comandancia General de Melilla.
 - 3.º Grupo de «Regulares de Melilla» n.º 52.
 - 4.º Tercio «Gran Capitán», 1º de La Legión.
 - 5.º Regimiento de Caballería «Alcántara» n.º 10.
 - 6.º Regimiento Mixto de Artillería n.º 32.
 - 7.º Regimiento de Ingenieros n.º 8.
 - 8.º Unidad Logística n.º 24.
- f) Comandancia General de Baleares.
- 1.º Cuartel General de la Comandancia General de Baleares.
 - 2.º Regimiento de Infantería «Palma» n.º 47.
- g) Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
- 1.º Cuartel General de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
 - 2.º Batallón de Cuartel General de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
 - 3.º Batallón de Helicópteros de Ataque I.
 - 4.º Batallón de Helicópteros de Emergencias II.
 - 5.º Batallón de Helicópteros de Maniobra III.
 - 6.º Batallón de Helicópteros de Maniobra IV.
 - 7.º Batallón de Helicópteros de Transporte V.
 - 8.º Grupo Logístico de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
- h) Mando de Operaciones Especiales «Órdenes Militares».
- 1.º Cuartel General del Mando de Operaciones Especiales.
 - 2.º Grupo de Cuartel General del Mando de Operaciones Especiales.
 - 3.º Grupo de Operaciones Especiales «Granada» II.
 - 4.º Grupo de Operaciones Especiales «Valencia» III.
 - 5.º Grupo de Operaciones Especiales «Tercio del Ampurdán» IV.
 - 6.º Grupo de Operaciones Especiales «Caballero Legionario Maderal Oleaga» XIX.
- i) Mando de Artillería de Campaña.
- 1.º Cuartel General del Mando de Artillería de Campaña.
 - 2.º Regimiento de Artillería de Campaña n.º 11.
 - 3.º Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña n.º 63.
 - 4.º Regimiento de Artillería de Costa n.º 4.
- j) Mando de Artillería Antiaérea.
- 1.º Cuartel General del Mando de Artillería Antiaérea.
 - 2.º Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 71.
 - 3.º Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 73.
 - 4.º Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 74.
 - 5.º Unidad de Transmisiones del Mando de Artillería Antiaérea.
- k) Mando de Ingenieros.
- 1.º Cuartel General del Mando de Ingenieros.
 - 2.º Regimiento de Ingenieros n.º 1.
 - 3.º Regimiento de Especialidades de Ingenieros n.º 11.
 - 4.º Regimiento de Pontoneros y de Especialidades de Ingenieros n.º 12.
- l) Mando de Transmisiones.
- 1.º Cuartel General del Mando de Transmisiones.



- 2.º Regimiento de Transmisiones n.º 1.
- 3.º Regimiento de Transmisiones n.º 21.
- 4.º Regimiento de Guerra Electrónica n.º 31.

m) Regimiento de Caballería «España» n.º 11.

n) Regimiento de Defensa NBQ «Valencia» n.º 1.

o) Batallón de Cooperación Cívico Militar I.

3. Mando de Canarias.

a) Cuartel General del Mando de Canarias.

b) Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 94.

c) Batallón de Helicópteros de Maniobra VI.

d) Brigada «Canarias» XVI.

- 1.º Cuartel General de la Brigada «Canarias» XVI.
- 2.º Batallón de Cuartel General de la Brigada «Canarias» XVI.
- 3.º Regimiento de Infantería «Soria» n.º 9.
- 4.º Regimiento de Infantería «Tenerife» n.º 49.
- 5.º Regimiento de Infantería «Canarias» n.º 50.
- 6.º Regimiento de Artillería de Campaña n.º 93.
- 7.º Grupo de Caballería Ligero Acorazado «Milán» XVI.
- 8.º Batallón de Zapadores XVI.
- 9.º Grupo Logístico XVI.

4. Fuerza Logística Operativa.

a) Cuartel General de la Fuerza Logística Operativa.

b) Brigada Logística.

- 1.º Cuartel General de la Brigada Logística.
- 2.º Agrupación de Apoyo Logístico n.º 11.
- 3.º Agrupación de Apoyo Logístico n.º 21.
- 4.º Agrupación de Apoyo Logístico n.º 41.
- 5.º Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61.
- 6.º Agrupación de Apoyo Logístico n.º 81.
- 7.º Agrupación de Transporte n.º 1.

c) Brigada de Sanidad.

- 1.º Cuartel General de la Brigada de Sanidad.
- 2.º Agrupación de Sanidad n.º 1.
- 3.º Agrupación de Sanidad n.º 3.
- 4.º Agrupación de Hospital de Campaña.
- 5.º Unidad de Apoyo Logístico Sanitario.

Tercero. Apoyo a la Fuerza.

1. Mando de Personal.

a) Jefatura del Mando de Personal.

b) Dirección de Personal.

c) Dirección de Asistencia al Personal, de la que depende:

- 1.º Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes «Virgen de la Paz».
- 2.º Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes «Virgen del Puerto».
- 3.º Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes «San Hermenegildo».
- 4.º Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes «Santiago».



- 5.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Navacerrada».
- 6.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «La Plana».
- 7.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Teniente General Castañón de Mena».
- 8.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «La Cortadura».
- 9.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Héroes de Filipinas».
- 10.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Archena».
- 11.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Fernando Primo de Rivera».
- 12.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Coronel Gallegos».
- 13.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «El Baluarte».
- 14.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Fuerte Santiago».
- 15.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Virgen del Carmen».
- 16.º Residencia Militar de Acción Social de Descanso «Mahón».
- 17.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «La Dehesa».
- 18.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «San Jorge».
- 19.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Alcalá».
- 20.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Valencia».
- 21.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Sancha Brava».
- 22.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Los Mondragones».
- 23.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Híspalis».
- 24.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «El Soto».
- 25.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «La Ciudadela».
- 26.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «San Isidro».
- 27.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «La Deportiva».
- 28.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Campolongo».
- 29.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Santa Bárbara».
- 30.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Hípica de Logroño».
- 31.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Paso Alto».
- 32.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Mallorca».
- 33.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Ceuta».
- 34.º Centro Deportivo Sociocultural Militar «Melilla».

d) Dirección de Sanidad.

2. Mando de Adiestramiento y Doctrina.

a) Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

b) Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales.

c) Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, de la que depende:

- 1.º Academia General Militar.
- 2.º Academia General Básica de Suboficiales.
- 3.º Academia de Infantería.
- 4.º Academia de Caballería.
- 5.º Academia de Artillería.
- 6.º Academia de Ingenieros.
- 7.º Centro de Enseñanza de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.
- 8.º Escuela Politécnica Superior del Ejército.
- 9.º Academia de Logística.
- 10.º Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.
- 11.º Escuela de Guerra del Ejército.
- 12.º Centro de Formación de Tropa n.º 1.
- 13.º Centro de Formación de Tropa n.º 2.
- 14.º Centro de Adiestramiento «San Gregorio».
- 15.º Centro de Adiestramiento «Chinchilla».

**3. Mando de Apoyo Logístico.**

- a) Jefatura del Mando de Apoyo Logístico.
- b) Dirección de Adquisiciones.
- c) Dirección de Integración de Funciones Logísticas, de la que depende:
 - 1.º Jefatura de Centros Logísticos, de la que depende:
 - Laboratorio Central del Ejército.
 - Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Transmisiones.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas n.º 1.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas n.º 2.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados n.º 1.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados n.º 2.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Antiaéreos, Costa y Misiles.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Armamento y Material de Artillería.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Helicópteros.
 - Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas de Hardware y Software.

4. Inspección General del Ejército.

- a) Jefatura de la Inspección General del Ejército.
- b) Dirección de Acuartelamiento, de la que depende:
 - 1.º Unidad de Servicios de Base «El Goloso».
 - 2.º Unidad de Servicios de Base «Coronel Maté».
 - 3.º Unidad de Servicios de Base «Príncipe».
 - 4.º Unidad de Servicios de Base Discontinua «General Cavalcanti».
 - 5.º Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Primo de Rivera».
 - 6.º Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Teniente Muñoz Castellanos».
 - 7.º Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Capitán Guiloche».
 - 8.º Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Zarco del Valle».
 - 9.º Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Coronel Sánchez Bilbao».
 - 10.º Unidad de Servicios de Acuartelamiento «San Pedro».
 - 11.º Unidad de Servicios de Acuartelamiento «San Cristóbal».
 - 12.º Segunda Subinspección General del Ejército (Sur), de la que depende:
 - Unidad de Servicios de Base «General Menacho».
 - Unidad de Servicios de Base «Cerro Muriano».
 - Unidad de Servicios de Base «Álvarez de Sotomayor».
 - Unidad de Servicios de Base Discontinua «Teniente Flomesta».
 - Unidad de Servicios de Base Discontinua «Teniente Ruiz».
 - Unidad de Servicios de Base «El Copero».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Camposoto».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Montejaque».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Tentegorra».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Cortijo de Buenavista».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Santa Bárbara».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Pineda».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Torreblanca».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Cervantes».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Camarinal».
 - 13.º Tercera Subinspección General del Ejército (Pirenaica), de la que depende:
 - Unidad de Servicios de Base «Jaime I».
 - Unidad de Servicios de Base Discontinua «San Jorge».
 - Unidad de Servicios de Base Discontinua «Oroel».
 - Unidad de Servicios de Base «General Almirante».



- Unidad de Servicios de Acuartelamiento «General Álvarez de Castro».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «San Juan de Ribera».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Sangenís».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Aizoain».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Alfárez Rojas Navarrete».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Héroes del Revellín».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «El Bruch».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Jaime II».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Daoiz y Velarde».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «San Fernando».
 - Unidad de Apoyo a la Proyección «San Isidro».
- 14.º Cuarta Subinspección General del Ejército (Noroeste), de la que depende:
- Unidad de Servicios de Base «Araca».
 - Unidad de Servicios de Base «General Morillo».
 - Unidad de Servicios de Base «Cid Campeador».
 - Unidad de Servicios de Base «Conde de Gazola».
 - Unidad de Servicios de Base «El Empecinado».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Santocildes».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Cabo Noval».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «General Arroquia».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Loyola».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Soyeche».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Diego Porcelos».
- 15.º Quinta Subinspección General del Ejército (Canarias), de la que depende:
- Unidad de Servicios de Base Discontinua «La Cuesta».
 - Unidad de Servicios de Base «General Alemán Ramírez».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Hoya Fría».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Los Rodeos».
 - Unidad de Servicios de Acuartelamiento «Puerto del Rosario».
 - Unidad de Apoyo a la Proyección «Marqués de Herrera».
 - Unidad de Apoyo a la Proyección «Anatolio Fuentes».
 - Unidad de Apoyo a la Proyección «El Fuerte».
 - Unidad de Apoyo a la Proyección «Cristóbal Colón».

c) Dirección de Infraestructura.

5. Dirección de Asuntos Económicos.